



CIRCULAR 27/2024

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGISTRADOS, JUECES CIVILES Y FAMILIARES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, DE JUICIO ORAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, TRIBUNAL LABORAL, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.

En los autos del cuaderno de actuaciones se dictó un acuerdo de Presidencia, que a la letra dice:

“...Cuernavaca, Morelos, a ocho de octubre de dos mil veinticuatro.-----

Se tiene por recibido el oficio **SSyPC/DGJ/504/2024-MG** que suscribe el Licenciado Oscar González Marín, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, a través del cual informa lo siguiente:

“... Por medio del presente, el suscrito en mi calidad de Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos y con fundamento en lo establecido por los artículos 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 6, y 41 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 9 fracción XVI, 14 fracción VIII y XIII, y 37 fracciones II, III, XVI, XX y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos así como en concordancia con lo establecido en el transitorio quinto de dicha ley, 72 fracción XII, 101 fracción III, IV y 109 de la Ley del Sistema de Seguridad del Estado de Morelos y 5 fracción IX, 10 y 31 fracción II, V y XV del Reglamento Interior de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Pública, se le comunica que a partir del 30 de septiembre de 2024, a través del ejemplar número 6349 del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, se realizó la transformación de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a fin de dar paso a la creación de la actual Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana dependiente del Gobierno del Estado de Morelos, Instancia que se encargará de prevenir las conductas que la ley señala como delitos, además de robustecer a la policía mediante procedimientos claros y eficientes de reclutamiento, capacitación y mejora de condiciones y derechos laborales de sus elementos.

En este tenor, respetuosamente solicito que por su conducto se le haga del conocimiento a todo el personal a su digno cargo mediante circular publicada en el Boletín Judicial que toda la documentación que deseen enviar a esa Dependencia, deberá de ser dirigida de la siguiente manera:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



L.A. MIGUEL ÁNGEL URRUTIA LOZANO

Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos.

Así mismo, se comunica que a partir del 15 de octubre de 2024 la documentación deberá de ser entregada físicamente en las instalaciones de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ubicada en Autopista Acapulco- México Km. 102 + 900 de la Colonia Granjas Mérida poblado de Acatlipa municipio de Temixco, Morelos (Edificio conocido como Torre Morelos)..."

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En tal virtud, se provee: en atención a lo informado por el Licenciado Oscar González Marín, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, **se ordena hacer del conocimiento a los Magistrados y Jueces Familiares Civiles, Mixtos, Laborales y Penales, mediante CIRCULAR que se publique por una sola vez en el Boletín Judicial el contenido íntegro del presente acuerdo y se difunda en la página de internet de este H. Tribunal;** de igual manera, remítase copia del oficio en comento a las autoridades antes citadas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.-----

Así, lo acordó y firma el Doctor en Derecho Luis Jorge Gamboa Olea, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Juana Morales Vázquez, quien da fe..."FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-----

A los ocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

[Handwritten signature in green ink]

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA MORALES VAZQUEZ.

[Handwritten signature in blue ink]



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR